

ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS BOMBAS DE AGUA Y EQUIPOS HIDRONEUMATICOS DEL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES:

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, invita a presentar propuesta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo a las bombas de agua y equipos hidroneumáticos del Instituto, según descripción relacionada:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo de tableros arranque bombas	UN	6
2	Mantenimiento de motobombas IHM 7.5 H.P.	UN	3
3	Mantenimiento motobombas de agua, determinación de estado y presentación de informe respecto de condiciones de funcionamiento incluye pintura y repuestos. 2 bombas de 10 H.P., 3 de 5 de H.P. y 2 bombas de 3 H.P	UN	7
4	Mantenimiento de motobombas COMBUSTIBLE	UN	2
5	Mantenimiento preventivo de tableros arranque bombas	UN	6

Igualmente deberá ofertar los posibles repuestos a necesitar para el mantenimiento.

Los proponentes deberán ofertar los repuestos relacionados a continuación, de acuerdo con los precios del mercado para los mismos:

REPUESTO	UN	CANTIDAD
Suministro e instalación de puertas tablero bombas sumergibles	1	2
Suministro e Instalación de sellos mecánicos y empaquetaduras bombas	1	7
Suministro e instalación de kit de reparación de bombas de combustible	1	2
Suministro e instalación de boya para tanques	1	4
Suministro e instalación de bomba de agua negra sumergible	1	2
Suministro e instalación de puertas tablero bombas sumergible	1	2

Los valores ofertados de los repuestos deberán mantenerse hasta el vencimiento del plazo del contrato. El Instituto Nacional de Cancerología - ESE., cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1201600716, incluye una valor máximo de \$10.000.000 para la adquisición de repuestos menores incluidos en el CDP, los cuales serán solicitados y avalados por el supervisor del contrato y serán cancelados posterior al suministro e instalación de los mismos, en caso tal que el valor asignado no se ejecute en su totalidad no se facturará y el Instituto liberará los recursos.

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de solicitar a través del supervisor del contrato, cualquier clase de repuestos así no estén en el listado para cumplir con el objeto del contrato, previa verificación de los valores ofertados.

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems propuestos en el anexo técnico, es requisito habilitante.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Mantenimiento preventivo mensual durante la vigencia 2016 para cada equipo, donde se realizan las rutinas de revisión ajustes eléctricos mecánicos y electrónicos y la atención de llamadas de emergencia sin costo adicional para el instituto. En cuanto a la reposición de partes si fuese necesario se cotizarán para su recambio.

VERSION 2015



Efectuar las revisiones que sean necesarias en caso de fallas o daños y cumplir con el cronograma establecido para el mantenimiento preventivo y la normatividad vigente, este se debe anexar en la propuesta.

El Instituto se reserva el derecho de admisión para el personal enviado por el representante legal previa evaluación de la gestión realizada.

Cumplir con el cronograma de mantenimientos aprobado por el supervisor del contrato.

Entregar reporte técnico del servicio ejecutado en cada mantenimiento, en el cual deberá realizar actividades desarrolladas.

Realizar la limpieza del sitio donde efectúe el mantenimiento preventivo.

Disponer del recurso humano idóneo y suficiente para ejecutar el servicio a contratar, en los tiempos requeridos por el Instituto previo aval y evaluación del supervisor del contrato.

Se debe enviar durante la vigencia del contrato mensualmente el reporte de pago y afiliación a la aseguradora de riesgos labores de todo el personal técnico e ingeniería que ejecutara las actividades de mantenimiento.

Cada empresa o proveedor debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar

Tiempos de respuesta inferiores a 30 minutos vía telefónica y 6 horas en sitio.

El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos.

Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.

Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado

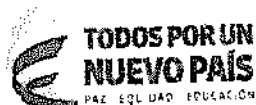
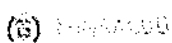
Dar cumplimiento a las garantías de los trabajos realizados.

Realizar la capacitación pertinente, caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.

Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que en la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.

Acatar las recomendaciones del supervisor.

Diligenciar los permisos de trabajo antes de realizar cualquier intervención en los equipos.

3. PERFIL DEL PROPONENTE

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos (MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS BOMBAS DE AGUA Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS) y acreditar experiencia específica de más de 2 años en mantenimientos de bombas y equipos hidroneumáticos relacionados en el anexo técnico y contar con un grupo de técnicos especializados en este tipo de mantenimiento. Adjuntar hojas de vida.

Los proponentes podrán ser personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con experiencia certificada en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS BOMBAS DE AGUA Y EQUIPOS HIDRONEUMATICOS.

Acreditar experiencia general. Para este efecto se deberá presentar mínimo tres (3) contratos o certificaciones que contengan información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos (mantenimiento de bombas y equipos hidroneumáticos).

Los certificados deberán contener:

Nombre o razón social del contratante, entidad contratante

Objeto del contrato y actividades o productos

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Valor del contrato

4. TALENTO HUMANO

El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica y experiencia certificada en el manejo de equipos a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada) mínimo de dos técnicos.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La evaluación técnica habilita o deshabilita al proponente, para este efecto.



De acuerdo a los oferentes que se presente a la convocatoria se realizará la visita a la empresa donde reparan y almacenan los insumos propios para cumplir con el contrato. El taller o bodega debe cumplir con los requisitos y obligaciones que correspondan de acuerdo al decreto 1072 del 2015 para desarrollar las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. La visita se hace sin cita previa. El horario de la visita es de 7:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. El taller o bodega debe estar en funcionamiento y debe ser propio o en su defecto con contrato de arrendamiento a nombre de la empresa del proponente en donde se evidencie el funcionamiento por transcurso no menor a tres meses.

6. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo y trabajo en alturas, se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.

Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.

El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas en el instituto.

7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciada el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
Certificados de trabajo seguro en altura de los trabajadores si el contrato tiene relación con estas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 208 DE 2016

Página 6 de 6

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcadas en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCCP: incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivas y sanciones a que haya lugar.

Gestionar los planes de que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.

Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento)

9. DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá, D.C. Calle 1 No. 9-85

10. CLAUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertinentes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.